

ESTADO No. 056

PUNTO DE ATENCION REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 0206 de 22 de marzo de 2013, Resolución 23 de 13 de enero del 2014, proferida por la Agencia Nacional de Minería, Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, siendo las 7:30 a.m. de hoy **07 de Julio del 2016**:

HACE SABER:

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1	CONTRATO DE CONCESION	GEP-132	INGECOST S.A	06/07/2016	517	<p>APROBAR el formulario y pago de regalías del primer trimestre de 2016 para grava y arena de cantera y el Formato Básico Minero anual 2015, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 410 del 22 de junio de 2016.</p> <p>INFORMAR a la sociedad titular del contrato de concesión que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, se encuentra realizando el estudio de su solicitudes de renuncia a las etapas de exploración, construcción y montaje y de disminución del volumen de producción presentada dentro del contrato de concesión GEP-132 con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo a través del acto administrativo a que haya lugar.</p> <p>INFORMAR a la sociedad titular del contrato de concesión que la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, se encuentra realizando el estudio de su solicitud de reducción de area, presentada dentro del contrato de concesión GEP-132 con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo a través del acto administrativo a que haya lugar.</p> <p>INFORMAR a la sociedad titular del contrato de concesión de la referencia, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del concepto técnico N° 410 del 22 de junio de 2016..</p>
2	CONTRATO DE CONCESION	HD3-091	GRAVITRANS S.A.S.	06/07/2016	518	<p>APROBAR el formulario de declaración de regalías del cuarto (IV) trimestre del año 2015, y del primer (I) trimestre del año 2016, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 415 del 27 de junio del 2016.</p> <p>APROBAR el Formato Básico Minero (FBM) anual de 2015, de conformidad con el concepto técnico N°415 de 27 de junio de 2016.</p> <p>APROBAR la póliza minero ambiental 75-43-101001701 con vigencia desde el 21 de agosto de 2015 hasta el 21 de agosto de 2016, de conformidad con el concepto técnico N°415 de 27 de junio de 2016.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión N°HD3-091, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue la modificación de la licencia ambiental o el estado de trámite de dicha modificación no superior a noventa (90) días, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°415 del 27 de junio del 2016, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p>

						<p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD a la sociedad titular del contrato de concesión N°HD3-091, de conformidad con lo establecido en el literal g) del artículo 112 de la ley 685 de 2001 esto es por el incumplimiento grave y reiterado de las regulaciones de orden técnico sobre la explotación minera, consistente en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por la explotación de un mineral diferente al que se encuentra aprobado en el Plan de Trabajos y Obras – PTO. • Por la explotación por fuera del área otorgada en el contrato de concesión. • Por no implementar los canales de desagüe en los frentes de explotación y laguna de sedimentación y el registro y control del volumen de producción. • Por no implementar mejoras en la señalización en los frentes de explotación. <p>Esto de conformidad con lo establecido en los informes de inspección técnica No. 053 del 18 de febrero del 2015, No. 297 del 10 de diciembre del 2015 y No.191 del 03 de junio del 2016 para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Se informa a la sociedad titular que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones dadas en el informe de inspección técnica N°191 del 03 de junio del 2016 y el concepto técnico N°415 del 27 de junio de 2016</p>
3	LICENCIA DE EXPLOTACION	20149	ASOCIACIÓN DE MINEROS DE MINA LOS VIEJITOS	06/07/2016	519	<p>INFORMAR a la asociación beneficiaria de la licencia de explotación 20149 que los aportes documentales realizados a través de radicado N° 20169110608542 del 09 de junio de 2016, 20169110611382 del 23 de junio de 2016 y 20169110612002 del 24 de junio de 2016, serán evaluados con posterioridad.</p> <p>APROBAR el pago realizado por concepto de regalías del segundo y cuarto trimestre de 2013 y 2015, más formulario y pago de regalías correspondiente al primer trimestre de 2016., de conformidad con lo consignado en el Concepto técnico N° 367 del 09 de junio de 2016.</p> <p>INFORMAR a la asociación beneficiaria de la licencia de explotación N° 20149 que la Agencia Nacional de Minería se encuentra realizando el estudio de las solicitudes presentadas, a través de oficio radicado 2008-13-469 del 18 de junio de 2008, a través de oficio recibido 04 de mayo de 2012 en la Secretaría de Minas y Energía de Bolívar reiteradas con oficio radicado N° 20159110546732 del 03 de junio de 2015, con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo, a través del acto administrativo a que haya lugar.</p> <p>INFORMAR a la sociedad titular del contrato de concesión de la referencia, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del concepto técnico N° 367 del 09 de junio de 2016.</p>
4	LICENCIA DE EXPLOTACION	19465	ASOCIACION DE MINEROS MINA CANGREJO	06/07/2016	520	<p>APROBAR el formulario y pago de las regalías del segundo y tercer trimestre de 2006, tercer y cuarto trimestre de 2007, cuarto trimestre de 2012, primer, segundo, tercer y cuarto trimestre de 2013 y 2014 y primer y segundo trimestre de 2015</p>



y los Formas Básicos Mineros semestrales de 2013, 2014 y 2015 y anual de 2013 de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 525 del 06 de agosto de 2015.

NO APROBAR el Formato Básico Minero anual de 2014, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 525 del 06 de agosto de 2015

APROBAR el Formulario de declaración de producción y liquidación de Regalías correspondiente al Trimestre tercer de 2.015, Formato Básico Minero (FBM) semestral de 2.005, 2.008, 2.009 y 2.012, Formato Básico Minero (FBM) Anual de 2.005, 2.007, 2.008, 2.009, 2.012 y 2.014, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 865 del 09 de diciembre de 2015.

NO APROBAR el pago de las regalías del cuarto trimestre de 2015, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 435 del 01 de julio de 2016.

APROBAR el pago de las regalías del primer trimestre de 2016, las correcciones del FBM semestral de 2007 y el FBM anual de 201, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 435 del 01 de julio de 2016.

INFORMAR a los titulares del contrato de concesión JGM-10041 que la forma de presentación de los Formatos Básicos Mineros fue modificada mediante resolución, 40558 del 02 de junio de 2016 expedida por el Ministerio de Minas y Energía, se estableció entre otras cosas que a partir de la fecha, los Formatos Básicos Mineros semestrales y anuales, serán presentados ante la autoridad minera electrónicamente, a través del **SI.MINERO**, en este sentido, **A PARTIR DE 2016, LA AUTORIDAD MINERA NO RECIBIRÁ FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES NI ANUALES EN FORMATO FÍSICO, LOS CUALES SE TENDRÁN COMO NO PRESENTADOS.**

REQUERIR BAJO CAUSAL DE CANCELACION, al titular de la licencia de explotación N° 19465 de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para para que dentro del término de un mes (1), contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, allegue el pago del saldo pendiente por valor de Setenta y un mil novecientos setenta y tres pesos (\$71.973) correspondiente a las regalías del cuarto trimestre de 2015, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorros N° 000629006 del banco BOGOTA, a nombre de **-AGENCIA NACIONAL DE MINERIA-** con NIT 900.500.018-2.

La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.

Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.

Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.

						<p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular de licencia de explotación N° 19465 conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue corrección del FBM anual de 2014 y para que allegue a través del SI.MINERO Formato Básico Minero -FBM semestral 2016, por lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>INFORMAR a los titulares del contrato de concesión de la referencia, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones de los conceptos técnicos N° 525 del 06 de agosto de 2015, N° 865 del 09 de diciembre de 2015, N° 435 del 01 de julio de 2016.</p>
5	LICENCIA DE EXPLORACION	21245	CEMENTOS ARGOS S.A.	06/07/2016	521	<p>NO APROBAR el pago realizado por concepto de pago de canon superficiario correspondiente a la primera anualidad de exploración, de conformidad con lo consignado en el Concepto técnico N° 140 del 14 de marzo de 2016.</p> <p>APROBAR el pago realizado por concepto de pago de canon superficiario correspondiente a la segunda anualidad de exploración, de conformidad con lo consignado en el Concepto técnico N° 140 del 14 de marzo de 2016.</p> <p>REQUERIR a la CEMENTOS ARGOS S.A. para que realice el pago de Veintiséis Mil Pesos con veintiocho centavos MCTE (\$26.028), de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 140 del 14 de marzo de 2016.</p> <p>INFORMAR a la sociedad titular del contrato de concesión de la referencia, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del concepto técnico N° 140 del 14 de marzo de 2016.</p>
6	CONTRATO DE CONCESION	JAN-14001	MINING SOLUTION S.A.S., EDGAR RINCON MARIN Y DANNY ALIRIO VILLAMIZAR	06/07/2016	522	<p><i>INFORMAR a los titulares que se encuentran incursos en causal de caducidad de conformidad con el literal "d" del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas, por el no pago de Un Millón Setecientos Veinte Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve pesos (\$1.720.459) M/Cte, correspondientes a la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje, requerido mediante auto de trámite N° 000751 del 16 de julio del 2014, notificado por estado jurídico N° 45 del 18 de julio del 2014.</i></p> <p>APROBAR los Formatos Básicos Mineros anuales correspondientes al 2014 y 2015, el formulario de declaración de regalí correspondiente al primer trimestre de 2016 y el ajuste presentado al Programa de Trabajo y Obras – PTO, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 423 del 29 de junio de 2016.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD a los titulares del contrato de concesión JAN-14001, de conformidad con lo establecido en el literal f) del artículo 112 de la ley 685 de 2001 esto con el fin de que allegue la reposición de la póliza mine ambiental la cual se encuentra vencida desde el 30 de junio de 2016, para lo cual se le concede un término de quince (15) días.</p>

						<p>contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>INFORMAR a la sociedad titular del contrato de concesión de la referencia, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del concepto técnico N° 423 del 29 de junio de 2016.</p>
7	CONTRATO DE CONCESION	GIT-081	YESENIA WEHDEKING NAVAS y MIRYIAM ESTHER FONTALVO RICAURTE	06/07/2016	523	<p>NO APROBAR el FBM Anual del año 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 420 del 28 de junio del 2016</p> <p>Teniendo en cuenta que la sociedad titular no ha dado total cumplimiento a los requerimientos realizados por esta autoridad minera nacional mediante Auto No. 998 del 31 de diciembre del 2015, notificado por estado jurídico No. 001 del 5 de enero del 2016, esto es, acreditación que cuenta con equipos de seguridad para la atención de emergencias camilla, extintores y botiquín; presente pruebas de haber reforzado la señalización en el área de la concesión; aporte prueba de haber realizado de las vías internas, drenajes, desagües y frente de explotación; aporte los registros históricos de producción del título minero de la referencia; presentación de los formularios de declaración de regalías del primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del 2013; primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del 2014; primer, segundo, tercer trimestre del 2015 para el mineral de gravas de cantera; corrección del FBM semestral del 2015 y anual del 2014; justificación del incumplimiento reiterado de la producción anual establecida en el PTO, razón por la cual, dicho incumplimiento se encuentra siendo objeto de estudio por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera con la finalidad de emitir el acto administrativo a que haya lugar, por ser este un tema de su competencia.</p> <p>INFORMAR a los titulares del contrato de la referencia que las solicitudes presentada a través de oficios con radicados No. 20159110561672 del 04 de septiembre del 2015 y 20159110564362 del 04 de septiembre del 2015 (cesión de derechos), la misma se encuentra siendo objeto de estudio por parte de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación con la finalidad de emitir el acto administrativo a que haya lugar, por ser este un tema de su competencia.</p> <p>Se le informa a la sociedad titular que debe de contar con personal responsable del manejo e implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de manera permanente debidamente matriculado; contar con instalaciones sanitarias y servicio de higiene para los trabajadores, de conformidad con lo establecido en el Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 184 del 1 de junio del 2016.</p> <p>Se le informa al titular tener en cuenta en las actividades de explotación el Decreto 2222 de 1993, en el cual se expide el reglamento de higiene y seguridad en las labores mineras a cielo abierto, de conformidad con lo establecido en el Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 184 del 1 de junio del 2016</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a la sociedad titular para que presente los formularios de declaración y liquidación de regalías correspondiente cuarto (IV) trimestre del año 2015, y del primer (I) trimestre del año 2016 para mineral de Gravas de Cantera, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 420 del 28 de junio del 2016, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del</p>

presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.

REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular de conformidad con lo indicado en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, presente los pagos de las regalías correspondiente cuarto (IV) trimestre del año 2015, y del primer (I) trimestre del año 2016 para mineral de Gravas de Cantera, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 420 del 28 de junio del 2016, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorros N° 000629006 del banco BOGOTA, a nombre de **–AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA–** con NIT 900.500.018-2.

La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los **tres (3)** días siguientes a su realización.

REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular para que allegue las correcciones del FBM Anual del año 2015; presentación a través del **SI.MINERO** Formato Básico Minero -FBM semestral 2016; para que cuente con una persona responsable de la supervisión y dirección técnica de los trabajos mineros de manera permanente, de conformidad con lo establecido en el Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 184 del 1 de junio del 2016, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.

REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del Contrato de Concesión de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza, la cual se encuentra vencida desde el 30 de enero del 2016, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 420 del 28 de junio del 2016, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001

REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular para que presente modificación de la Licencia Ambiental de acuerdo al total de área otorgada en el contrato de concesión N°GIT-081, pues esta solo está para un área de 33 Ha, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 420 del 28 de junio del 2016, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.

REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del Contrato de Concesión de conformidad con lo indicado en el literal g) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, por el incumplimiento reiterado de las recomendaciones de la última inspección de campo (en cuanto al incumplimiento de la producción anual estimada en el Programa de Trabajos y Obras-PTO, mantenimiento de las vías internas, drenajes, desagües y frente de explotación), de conformidad con lo establecido en el

						<p>Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 034 del 10 de febrero del 2015; Informe de inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 308 del 17 de diciembre del 2015; inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 184 del 1 de junio del 2016, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001</p> <p>INFORMAR a las autoridades administrativas (Ministerio del Trabajo) por no contar con personal responsable del manejo e implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de manera permanente debidamente matriculado.</p> <p>INFORMAR a los titulares del contrato de concesión GIT-081 que la forma de presentación de los Formatos Básicos Mineros fue modificada mediante resolución, 40558 del 02 de junio de 2016 expedida por el Ministerio de Minas y Energía, se estableció entre otras cosas que a partir de la fecha, los Formatos Básicos Mineros semestrales y anuales, serán presentados ante la autoridad minera electrónicamente, a través del SI.MINERO, en este sentido, A PARTIR DE 2016, LA AUTORIDAD MINERA NO RECIBIRÁ FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES NI ANUALES EN FORMATO FÍSICO, LOS CUALES SE TENDRÁN COMO NO PRESENTADOS.</p> <p>Se pone en conocimiento a la titular que se realizó evaluación integral de las obligaciones contractuales del expediente No. GIT-081 mediante concepto técnico No. 420 del 28 de junio del 2016, e Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 184 del 1 de junio del 2016</p>
8	CONTRATO DE CONCESION	0-250	ASOCIACION DE MINEROS MINAS LAS MARIAS	06/07/2016	524	<p>INFORMAR a los titulares del contrato de concesión JGM-10041 que la forma de presentación de los Formatos Básicos Mineros fue modificada mediante resolución, 40558 del 02 de junio de 2016 expedida por el Ministerio de Minas y Energía, se estableció entre otras cosas que a partir de la fecha, los Formatos Básicos Mineros semestrales y anuales, serán presentados ante la autoridad minera electrónicamente, a través del SI.MINERO, en este sentido, A PARTIR DE 2016, LA AUTORIDAD MINERA NO RECIBIRÁ FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES NI ANUALES EN FORMATO FÍSICO, LOS CUALES SE TENDRÁN COMO NO PRESENTADOS.</p> <p>INFORMAR a los titulares del contrato de concesión de la referencia, que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera se encuentra realizando el estudio de los incumplimientos realizados mediante auto de tramite N° 000870 del 14 de agosto de 2014, notificado por estado jurídico N° 49 del 15 de agosto de 2014 con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo a través del acto administrativo a que haya lugar.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular para que presente <u>FBM anual de 2015, formulario para declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al cuarto trimestre de 2014, primer, segundo, tercero y cuarto trimestre de 2015 y primer trimestre de 2016, corrección al Programa de Trabajo y Obras – PTO de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 655 del 23 de septiembre de 2015</u> y para que <u>allegue a través del SI.MINERO Formato Básico Minero -FBM semestral 2016</u>, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan</p>



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

ESTADOS

Página 1 de 1

o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.

INFORMAR a los titulares del contrato de concesión de la referencia, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del concepto técnico N° 272 del 06 de mayo de 2016.

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Cartagena, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy **07 de Julio del 2016**, a las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

KATIA ROMERO MOLINA

COORDINADORA PAR-CARTAGENA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA